



APRUEBA CONVENIO AD REFERÉNDUM POR TRATO DIRECTO Y ACEPTA PRESUPUESTO PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN E INSTALACIÓN DE LA OBRA DE ARTE "AEROPUERTO DIEGO ARACENA DE IQUIQUE", REGIÓN DE TARAPACÁ.

SANTIAGO, **03 OCT. 2012**

RESUELVO (EXENTO) D.A. N°

128,4

VISTOS:

- Decreto MOP N° 273 del 04.09.12 que designa provisoria y transitoriamente al Director Nacional de Arquitectura.
- Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, y en uso de las atribuciones que me confiere el DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840.
- El Convenio Global de Cooperación de fecha 14.11.2000, suscrito entre la Dirección Nacional de Arquitectura y la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.
- Resolución D.A. N°91 de fecha 10.05.2012 que aprobó el Convenio Mandato de fecha 31.03.2011, Tomada Razón con fecha 25.10.2012
- Bases Generales y Especiales para el Concurso de Arte aprobadas por Resolución D.A. N°240 de 09.03.2012.
- El Acta del jurado de fecha 14 de junio de 2012, que declaró desierto el Concurso de Arte Público.
- El Ord. N° 588 de fecha 17 de julio de 2012 del Director Nacional de Arquitectura (s) debidamente visado por DGOP, que autoriza la realización de una adjudicación directa.
- El Acta de la Comisión Nemesio Antúnez de fecha 31 de julio de 2012, que adjudica el trato directo al Sr. Carlos Fernández Astete.

CONSIDERANDO:

- La Ley N° 17.236, que propicia el ejercicio y difusión de las Artes y lo preceptuado en su artículo 6° donde se dispone la incorporación de Obras de Arte en los edificios y lugares públicos.
- Que la Dirección de Arquitectura, por Mandato de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, actuando como organismo técnico de la Comisión Nemesio Antúnez, seleccionó de una nómina de tres artistas, al escultor Sr. Carlos Fernández, por su trayectoria destacada y probada experiencia en arte público, para incorporar una Obra de Arte en el aeropuerto concesionado "Aeropuerto Diego Aracena de Iquique", Región de Tarapacá.
- El Convenio Ad – Referéndum para el Diseño, Ejecución e Instalación de la Obra de Arte, suscrito con fecha 10 de septiembre de 2012, entre la Dirección de Arquitectura y Carlos Fernández Astete.
- El presupuesto del Sr. Carlos Fernández Astete, por un monto de \$15.331.400 (quince millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos pesos), impuesto incluido.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE EL CONVENIO AD REFERENDUM Y ACÉPTASE EL PRESUPUESTO DE** Carlos Fernández Astete Rut: N° 9437780-3 con domicilio calle Ingeniero Pedro Blanquier N°5959, comuna de Las Condes, Santiago, por concepto de Diseño, Ejecución e Instalación de la obra, por un monto total de \$15.331.400 (quince millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos pesos), impuesto incluido.

TRAMITADO

03 OCT. 2012

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
OFICINA DE PARTES E INFORMACIONES

DAVID SANHUEZA GONZALEZ
Jefe Oficina de Partes
División de Administración
ARQUITECTURA MOP

**CONVENIO AD-REFERÉNDUM
PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN E INSTALACIÓN DE LA DE OBRA DE ARTE PÚBLICO
“AEROPUERTO DIEGO ARACENA DE IQUIQUE” REGIÓN DE TARAPACÁ**

En Santiago, a 10 de septiembre de 2012, entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Rut N° 61.202.000-0, representada por su Director Nacional (s), señor James Fry Carey, arquitecto, ambos con domicilio en calle Morandé N° 59, piso 9, Santiago, por una parte; y por otra, el escultor señor Carlos Fernandez Astete, Rut N° 9437780-3, domiciliado, para estos efectos en calle Ingeniero Pedro Blanquier N°5959, comuna de Las Condes, Santiago y quienes suscriben el presente Convenio Ad- Referéndum para el diseño, ejecución e instalación de la Obra de Arte que se da cuenta a continuación:

1º La Dirección de Arquitectura, a través del Departamento Obras y Artes encarga al Sr. Carlos Fernández Astete, el diseño, ejecución e instalación de una obra escultórica denominada “Trashumantes”, que consiste en tres figuras antropomorfas de 3,20 metros de altura, que se realizará en base a perfil cuadrado de acero láminas de acero de 3 mm de espesor, protegidas con antioxidante simil oxido, dispuestas a modo de pixeles. La obra será emplazada en el acceso de la obra concesionada Aeropuerto Diego Aracena, Región de Tarapacá.

2º El honorario que recibirá el escultor Sr. Carlos Fernandez Astete, por el diseño, ejecución e instalación de la obra antes señalada, asciende a un monto de \$15.331.400 (quince millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos pesos), impuesto incluido, que se pagará de la siguiente forma:

- **a) 1º pago:** \$6.132.560.- (seis millones ciento treinta y dos mil quinientos sesenta pesos), impuesto incluido, equivalente a un 40% del valor total de la obra, contra aprobación del proyecto definitivo.
- **b) 2º pago:** \$6.132.560.- (seis millones ciento treinta y dos mil quinientos sesenta pesos), impuesto incluido, equivalente a un 40% del valor total de la Obra de Arte, cuando el avance de ejecución de la obra corresponda a un 60% de su materialización, visada por el Inspector Fiscal.
- **c) 3º pago:** \$3.066.280.- (tres millones sesenta y seis mil doscientos ochenta pesos) impuesto incluido, equivalente a un 20% del valor total de la obra, contra entrega de la Obra de Arte instalada y recibida conforme por la Dirección de Arquitectura a través de la Inspección Fiscal.

3º El monto del honorario de este Convenio no tendrá reajuste de ninguna especie y su valor total incluye el impuesto correspondiente.

4º El artista deberá entregar una boleta de Garantía o un Vale Vista, a nombre de la Dirección Nacional de Arquitectura M.O.P., para garantizar el fiel cumplimiento del convenio, equivalente al 5% del monto total de la obra extendida en unidades de fomento y con una vigencia de 12 meses adicionales al plazo del convenio.

5º El plazo para la ejecución de la obra indicada, será máximo de 90 días corridos a contar de la fecha de la resolución que apruebe el presente convenio. En caso de incumplimiento de instalación de la obra en la fecha indicada, la Dirección de Arquitectura estará facultada para aplicar una multa diaria equivalente al 0,1 % sobre el monto total de la obra, por cada día de retraso a su ejecución.

6º La obra plástica deberá ser incorporada por su autor, en el acceso de la obra concesionada Aeropuerto Diego Aracena de Iquique.

En señal de conformidad, firman las partes:

CARLOS FERNANDEZ ASTETE, escultor

JAMES FRY CAREY, Arquitecto, Director Nacional (S) de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas.

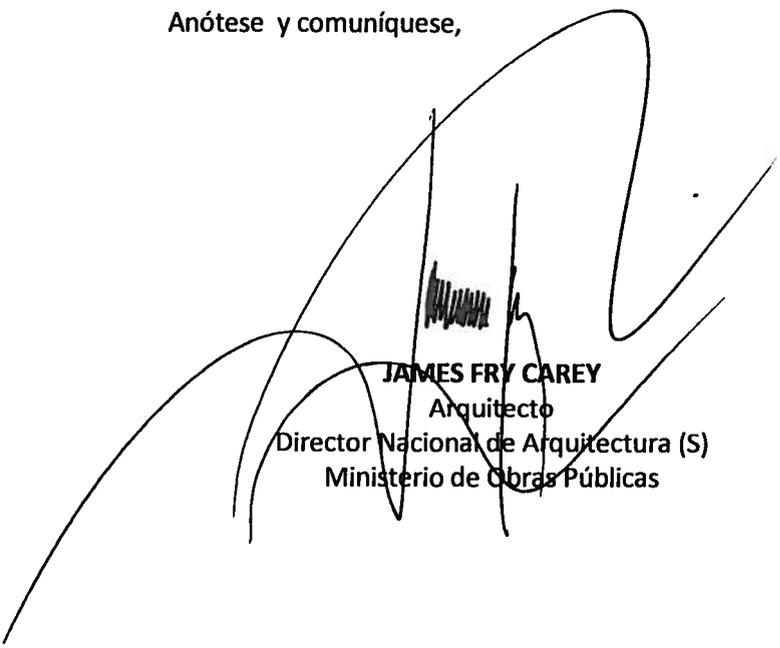
- 2.- El artista seleccionado por la Comisión Nemesio Antúnez, deberá atenerse en el cumplimiento de su Convenio a las Bases Generales para Concursos de Arte en Edificios y Espacios Públicos y Bases Especiales del Concurso de la Dirección de Arquitectura del MOP.

El presupuesto no tendrá reajuste de ninguna especie y será cancelado de acuerdo a la modalidad señalada, previa aprobación del Inspector fiscal de la obra de arte y presentación de la Boleta de Honorarios o Factura respectiva, por parte del artista seleccionado.

- 3.- **DESÍGNASE** como Inspector Fiscal de la Obra de Arte a la Licenciada en arte Sra. Carolina Pelegrí Kistic Rut N° 8.716.386-5 como titular y al Licenciado en arte Alex Henry Chellew Murillo, Rut N°10.499.973-5 como suplente, ambos funcionarios de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

- 4.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto que demanda el presente Convenio que se aprueba, se financiará con cargo a la imputación presupuestaria 12.02.08.31.02.004 Código BIP 29000292-0, "Aeropuerto Diego Aracena de Iquique" (Obra de Arte).

Anótese y comuníquese,


JAMES FRY CAREY
Arquitecto
Director Nacional de Arquitectura (S)
Ministerio de Obras Públicas


AGV/ERB/DNV/AAR/ACHM
N° Proceso 6084593